



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCION NÚMERO 004899
27 NOV 2020

“Por la cual se reconoce y autoriza el pago de un Bono Pensional tipo A”

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las que le confiere la Ley 100 de 1993, Ley 549 de 1999, 797 de 2003, Ley 863 de 2003, Decretos Reglamentarios 4105 de 2004 y 117 de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS “PORVENIR” NIT 800.144.331-3** ha solicitado a este Departamento Archipiélago, la emisión y posterior pago del bono pensional tipo **A**, correspondiente a la señora **PARLINE BROWN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 39154538 y afiliada a **PORVENIR PENSIONES**.

Que de acuerdo con el artículo 119 de la Ley 100 de 1993, corresponde a este ente Territorial el reconocimiento del Bono Pensional Tipo **A**, y para tal fin se verificó la información y documentación necesaria.

Que cotejada la información y revisada la documentación se tiene que:

- La señora **PARLINE BROWN**, laboró con la Gobernación del Departamento Archipiélago, el período comprendido entre el 14/04/1987 al 30/06/1995.
- Que así mismo certifica su fecha de nacimiento el día 06/03/1962
- Que se procede a efectuar la liquidación del Bono Pensional tipo A que se actualizará y capitalizará a la fecha de su redención normal de vejez.

LIQUIDACION PROVISIONAL DE BONO PENSIONAL TIPO A 2

Documento: C 39,154,538

Nombre: BROWN PARLINE Fecha: 27/07/2020

Fecha Nacimiento: 06/03/1962

HISTORIA LABORAL

T NO	NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	RETIRO	SS EST	DIAS
HLAB	2301370001	IND ELECTRONICAS DEL CARIBE	C	19/12/1985	01/05/1987	S A	499
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S E	S E	14/04/1987	29/06/1992	S A	1904
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S E	S E	30/06/1992	31/03/1994	S A	640
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S E	S E	01/04/1994	30/06/1995	S A	456

CERTIFICACIONES DE SALARIO

NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	SALARIO
892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	E	30/06/1992	132,754.00

LIQUIDACION DEL BONO

Tipo Bono A 2
Salario Base 132,754.00 en 30/06/1992
Fecha Redención Normal 06/03/2022
Tiempo trabajado 3,481 Días, 497.29 (semanas)
Tasa Interés 4

Valor del bono 7,469,393.00 a 18/01/1996

PARTICIPAN

Nit	Nombre	Días %	Valor Cupón ind
892,400,038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	3000 85.7387	6,404,167 Emisor
	1 NACION	499 14.2612	1,065,226

DETALLE DE CALCULO

Pensión de Referencia: 223,302.23
Auxilio Funerario: 710,625.00
Edad Fecha Corte: 33.8661875427789
Edad Fecha Referencia: 60
Salario Base: 132,754.00 **A**

Factor Actuarial 1:	205.218
Factor Actuarial 2:	0.5553
Factor Actuarial 3:	0.174068379842903
Fecha Base:	30/06/1992
Fecha Anterior Corte:	17/01/1996
Fecha Corte:	18/01/1996
Fecha Referencia:	06/03/2022
Ipcp Fecha Anterior Corte:	821.672811
Ipcp Fecha Base:	425.7872371
Ipcp Fecha Corte:	822.3290679
Ipcp Fecha Muerte:	0
Ipcp Fecha Referencia:	4104.6653154
Salario Mínimo:	0.00
Fecha 1 (Para edad):	06/03/2022
Salario Medio Fecha Corte:	2.65225462295082
Fecha 2 (Fecha-1):	05/03/2022
Salario Medio Fecha Referencia:	2.568691
Fecha 3 (1000 Semanas):	05/09/2005
Salario Medio Nacional:	0
Salario Mínimo Fecha Base:	65,190.00
Salario Mínimo Fecha Corte:	142125
Tiempo Referencia:	9544
Tiempo Total Servicio:	3481
Valor Actualizado:	7,469,393.00
Valor Bono:	7,469,393.00
Factor:	0.9
F1:	1.23390143737166
F2:	0.9
F3:	119478.6
N:	9544
T1:	0

Que como Emisor del Bono Pensional tipo A, se procederá a reconocer y pagar a **PORVENIR**, con los recursos que posee la Gobernación del Departamento en el **FONPET**.

Que el valor del Bono a fecha de corte (01/07/1995) asciende a la suma de **\$6.404.167.00** suma que será actualizada a la fecha de su redención.

Que la Ley 863 de 2003 en su artículo 51 reglamentado por el Decreto 117 de 2017 art. 2.12. 3.8.1.1 y subsiguientes determinó que para el cubrimiento de las obligaciones por concepto de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales, los entes territoriales podrán utilizar hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, **FONPET**, creado por la Ley 549 de 1999, aun cuando la reserva constituida no haya alcanzado el ciento por ciento (100%) del pasivo pensional.

El Decreto 4105 de 2004 reglamenta en su artículo 18 la forma para acceder a estos recursos ante el **FONPET**.

Que así mismo los instructivos 10 y 11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público indican la forma como se debe efectuar la emisión, reconocimiento y autorización para el pago de bonos con recursos del **FONPET**.

Que la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con recursos en el **FONPET** para el cubrimiento de estas obligaciones.

En virtud de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo A en cuantía de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$6.404.167.00) MCTE**, a fecha de corte (01/07/1995), a favor de la señora **PARLINE BROWN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 39154538, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Cancelar a **PORVENIR S.A.** y a favor de **PARLINE BROWN**, la suma establecida en el artículo anterior actualizado y capitalizado a fecha de pago, y se autoriza su pago con cargo a los recursos del orden territorial que posee la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales **FONPET**.

ARTICULO TERCERO: Con la cancelación de esta suma cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de San Andrés para con **PARLINE BROWN**.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales subsiguientes, enviar copias de la presente Resolución, a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Carrera 8 No. 6-64 de Santa Fe de Bogotá y a **PORVENIR S.A.**

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. **L**

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en san Andrés Isla a,

27 NOV 2020

EL GOBERNADOR (E),


ALEN LEONARDO JAY STEPHENS

LA SECRETARIA GENERAL,


RITA VICTORIA AMADOR SALGUEDO

6 PROYECTÓ: GPUSEY/TECNICO OPERATIVO **M**
REVISÓ: WBENT/PROFESIONAL ESPECIALIZADO
ARCHIVO: CJARAMILLO DAVIS/AUXILIAR ADMINISTRATIVO